



DECRETO N° 1336 /

TEMUCO, 01 SET. 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°68 del 27/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2690, por el periodo de un mes, es decir hasta el 13 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°249 del 13/02/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2690, hasta el 13 Julio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°2040 de fecha 29/07/2014 de la DOM que señala que **deberá realizar los tramites de recepción definitiva de la propiedad**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08/01/2015**, tiempo necesario y suficiente.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 08 ENERO 2015</b>
Rol	: 7-2690
Actividad Económica	: FARMACIA
Código Actividad	: 523.111
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 924, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: FASA CHILE S.A.
Rut	: 96.809.530-7
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°901 LOMAS DE MIRASUR, TEMUCO
Rol Avalúo	: 90 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord No 484 27.08.2014

781592



2040

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Carta solicitud de fecha 14/07/2014.

MAT.: Ampliación de plazo patente provisoria.

TEMUCO, 29 JUL. 2014

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
A : SEÑOR JAIME BENEDETTI AVILES  
ADMINISTRADOR REGIONAL FASA CHILE S.A.  
DIEGO PORTALES N° 924  
TEMUCO

En atención a su carta solicitud de fecha 14 de julio de 2014, donde solicita ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de farmacia, a nombre Fasa Chile S.A., en la propiedad ubicada en calle Diego Portales N° 924, informo a UD., que es factible autorizar la actividad comercial señalada anteriormente por un plazo máximo hasta el día 08 de enero del año 2015, plazo en cual deberá realizar los trámites de recepción definitiva de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial.

Saluda atentamente a usted,

MARCELO BERNIER RICHTER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Rentas y Patentes
- Archivo Inspección 5203

7-2690

300



DECRETO N° **249** /

TEMUCO, **13 FEB. 2014**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°68 del 27/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2690 hasta el 13 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 13/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 14/01/2013 de la DOM que señala que el local **deberá obtener permiso de obras menores por la habilitación del local comercial, para lo cual deberá ingresar un proyecto a través de un profesional competente, se sugiere otorgar plazo de seis meses para regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 13 JULIO 2014</b>
Rol	: <b>7-2690</b>
Actividad Económica	: FARMACIA
Código Actividad	: 523.111
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°924, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: FASA CHILE S.A.
Rut	: 96.809.530-7
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°901 LOMAS DE MIRASUR, TEMUCO
Rol Avalúo	: 90-9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOB NAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/is

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

**Ord 46/14 Feb 2014**

699813